

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA

1 de marzo de 2021
Auto interlocutorio No. 175

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: Bancolombia
Demandado: HECTOR FABIO MOSQUERA Y SONIA MORALES
HERNANDEZ
Radicación Nro. 7624840890022019-375-00

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del auto 81 del 2 de febrero de 2020 el cual quedara de la siguiente forma “ **PRIMERO: DECLARAR TERMINADO**, el presente proceso, **POR PAGO PARCIAL** de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por **BANCOLOMBIA** y en contra de **HECTOR FABIO MOSQUERA Y SONIA MORALES HERNANDEZ.**”

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 13 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 2/03/2021

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ec0e46615e9d86e1d6c3101169c3af4c69c61fe128d324b37509a5d20f3664**
Documento generado en 01/03/2021 10:24:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**